

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA OCHENTA - SAN ANTONIO DEL PRADO

OFICIO No. 497

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Doctor DIEGO RODRIGUEZ

Av. Carrera 68 #64C -75 Bogotá, Colombia

Oficina de Comunicaciones Regional Bogotá Ciudad.

diegoa.rodriguez@icbf.gov.co

Medellín

Fijado el: 14 de octubre de
2025

Desfijar el: 21 de octubre de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Asunto: Solicitud de Emplazamiento

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Me permito enviarle formatos para notificación con el fin de que se haga la correspondiente publicación en medios de comunicación, dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor del niño **CHRISTOPHER OCAMPO VERA**, identificado con **T.I. N° 1.047.968.567**, al señor **JOSE GONZALO OCAMPO COGUA**, en calidad de progenitor, proceso radicado **02-23173-25**

EMPLAZAMIENTO al señor **OCAMPO COGUA**, sin más datos conocidos por este Despacho, en calidad de padre del NNA **CHRISTOPHER OCAMPO VERA**, identificado con **T.I. N° 1.047.968.567** a fin de que comparezca a la Comisaría de Familia de San Antonio de Prado y le sea notificado personalmente el Auto de Apertura No. 02-1156 del treinta (30) de julio de 2025, por medio del cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de **CHRISTOPHER OCAMPO VERA**. Dicho emplazamiento se deberá realizar por el término de cinco (05) días, tal y como lo describe el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 por un medio masivo de comunicación – Televisión (sentencia C-228 del 05 de marzo de 2008)”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el artículo 102 de la ley de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) conceptúa; “CITACIONES Y NOTIFICACIONES. La citación ordenada en la providencia de apertura de Investigación, se practicará en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas.

Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una pagina de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible". (Subrayado y fuera de texto)

Nombre del NNA: CHRISTOPHER OCAMPO VERA Edad: Quince (15) años.

Nombre de la madre biológica: YULIETH ANDREA VALENCIA CASTRO

Nombre del padre biológico: JOSE GONZALO OCAMPO COGUA

Atentamente,

ANGELICA SOFIA CAICEDO MEDRANO

Comisaria de Familia (E) San Antonio de Prado Medellín

Elaboró:

Santiago Carrillo Arango

Secretario

